

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Expediente No.: 110013342-046-2018-00046-00
DEMANDANTE: BASILE STATHOULOPOULOS
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION
SOCIAL (UGPP)

EJECUTIVO LABORAL

Advierte el despacho que, en audiencia inicial, se ordenó oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP) con el fin que remitiera la liquidación elaborada de manera detallada en la que se precisaran los valores, conceptos y fórmula que utilizó con el fin de dar cumplimiento al fallo de 14 de junio de 2012 y, certificara si efectuó pago alguno al ejecutante por concepto de reliquidación pensional e intereses moratorios en cumplimiento del referido fallo.

Una vez revisado el expediente, observa el despacho que la entidad no dio repuesta al oficio No. JA46-0706 de 29 de agosto de 2019, por tanto, es del caso requerirla con el fin que sirva certificar y aportar la prueba solicitada.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se requiera a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP), con el fin que dé respuesta a lo solicitado por este despacho, conforme se indica. En el oficio se le deberá advertir a la entidad que cuenta con un término de diez (10) días para que dé respuesta al requerimiento efectuado, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar.

Una vez se allegue la documental requerida, por Secretaría, ingrésese el expediente al despacho para fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del CGP.

Expediente No.: 110013342-046-2018-00046-00
DEMANDANTE: BASILE STATHOULOPOULOS
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL (UGPP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 30 de septiembre de 2019 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 3^{er}

MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA